



COPIA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA
LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO
EXPORTADOR DE AYSÉN.

Santiago, 29 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0933/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; la Resolución Exenta N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Pase Interno N° 19, de 28 de agosto de 2013, del Subdepartamento Administración de Servicios; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente **DIRECON**, tiene como misión, entre otras, ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y servicios nacionales;
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones **DIRECON** requiere contar con una red de oficinas en el país, integrada, entre otras, por las Oficinas de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile;
3. Que, en este contexto, con fecha 10 de junio de 2011, **DIRECON** suscribió un contrato de arrendamiento del inmueble de dos pisos, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 231, comuna de Coyhaique, con doña Jeanne Marie Laporte Miguel y doña Cecilia Irene Pérez Ramírez, quienes a esa fecha eran dueñas por partes iguales de la propiedad, para albergar en él las dependencias de la Dirección Regional Centro Exportador de Aysén. El contrato fue aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-0571, de 20 de junio de 2011.
4. Que, en atención al fallecimiento de doña Cecilia Irene Pérez Ramírez, con fecha 21 de diciembre de 2012, las partes han convenido modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Arrendamiento referido en el considerando anterior, en lo que concierne a la cuenta corriente





en la cual se realizará el depósito de la renta mensual de arrendamiento.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble utilizado por la Dirección Regional Centro Exportador de Aysén, suscrita con fecha 27 de junio de 2013, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, por una parte, y por la otra, doña Jeanne Marie Laporte Miguel y la Sucesión de doña Cecilia Irene Pérez Ramírez, representada por doña Ildegard Ana Kunz Parra, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS A DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

En Santiago, Chile, a 27 de junio de 2013, comparecen, por una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, DIRECON**, Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, RUT N° 70.020.190-2, representada por la Directora del Departamento Administrativo, doña **GIORNA MARÍA MORALES CRUZ**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] ambas con domicilio en calle Teatinos N° 180, piso 9, Santiago, en adelante, "**LA ARRENDATARIA**", y, por la otra parte, doña **JEANNE MARIE LAPORTE MIGUEL**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] y la **SUCESIÓN DE DOÑA CECILIA IRENE PÉREZ RAMÍREZ**, compuesta por don **Hugo José Bustos Kunz**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] por doña **Ildegard Verónica Bustos Kunz**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] y por doña **Astrid Elizabeth Bustos Kunz**, chilena, [REDACTED] [REDACTED], representados, según se acreditará, por doña **ILDEGARD ANA KUNZ PARRA**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] Coyhaique; en adelante "**LA ARRENDADORA**", y han convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Con fecha 10 de junio de 2011, DIRECON suscribió un Contrato de Arrendamiento del inmueble de dos pisos ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 231, comuna de Coyhaique, con doña Jeanne Marie Laporte Miguel y doña Cecilia Irene Pérez Ramírez, quienes a esa fecha eran dueñas por partes iguales de la propiedad, según rola a fojas 1.042 y siguientes, N° 638, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique correspondiente al año 2010. El contrato fue aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-0571, de 20 de junio de 2011.

SEGUNDO: Con fecha 20 de diciembre de 2012, falleció doña Cecilia Irene Pérez Ramírez, otorgándose la posesión efectiva a sus herederos, don Hugo José Bustos Kunz, doña Ildegard Verónica Bustos Kunz y doña Astrid Elizabeth Bustos Kunz, por Resolución Exenta N° J-0571, de 20 de junio de 2011.





fecha 30 de abril de 2013, de la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según consta en Certificado Folio N° 0003738438.

TERCERO: En este acto las partes vienen en modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Arrendamiento ya referido, en lo que concierne a la cuenta corriente en la cual se realizará el depósito de la renta mensual de arrendamiento, pactando que la renta se pagará anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes, **mediante depósito del cincuenta por ciento (50%) de la renta en la cuenta [REDACTED]** de la que es titular [REDACTED], y **mediante depósito del cincuenta por ciento (50%) restante, en la cuenta [REDACTED]** de la que es titular doña JEANNE MARIE LAPORTE MIGUEL, cédula de [REDACTED]

CUARTO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de LA ARRENDATARIA y dos (2) en poder de LA ARRENDADORA.

La personería de doña Giorna María Morales Cruz, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones. La personería de doña Ildegard Ana Kunz Parra, para representar a don Hugo José Bustos Kunz, doña Ildegard Verónica Bustos Kunz y doña Astrid Elizabeth Bustos Kunz, consta en Mandato General otorgado por Escritura Pública de fecha 23 de septiembre de 2011, ante don César José González Figari, Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Coyhaique, don Teodoro Patricio Durán Palma; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

GIORNA MARÍA MORALES CRUZ / Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales / LA ARRENDATARIA *(Hay una firma)*

JEANNE MARIE LAPORTE MIGUEL / LA ARRENDADORA *(Hay una firma)*

ILDEGARD ANA KUNZ PARRA / LA ARRENDADORA *(Hay una firma)*





- II. **IMPÚTESE** el gasto que demande esta Resolución al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, correspondiente al presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales vigente para el año 2013.

Los gastos que se devenguen para los siguientes años, en la medida que el contrato se renueve, quedarán sujetos a la disponibilidad de fondos que se contemplen para el presupuesto de cada año, sin requerirse la dictación de un acto administrativo adicional

- III. **DÉJESE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código dcto. obligación : J-0770/2013
Unidad Ejecutora : 121.22.09.002

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MU
MUQ

Distribución

1. Subdepartamento Administración de Servicios
2. Departamento Jurídico
3. Archivo





8.757.260

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS A DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

En Santiago, Chile, a 27 de junio de 2013, comparecen, por una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, DIRECON**, Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, RUT N° 70.020.190-2, representada por la Directora del Departamento Administrativo, doña **GIORNA MARÍA MORALES CRUZ**, chilena, [REDACTED] ambas con domicilio en calle Teatinos N° 180, piso 9, Santiago, en adelante, "**LA ARRENDATARIA**", y, por la otra parte, doña **JEANNE MARIE LAPORTE MIGUEL**, chilena, [REDACTED] y la **SUCESIÓN DE DOÑA CECILIA IRENÉ PÉREZ RAMÍREZ**, compuesta por don **Hugo José Bustos Kunz**, chileno, [REDACTED] por doña **Ildegard Verónica Bustos Kunz**, chilena, [REDACTED], y por doña **Astrid Elizabeth Bustos Kunz**, chilena, [REDACTED] representados, según se acreditará, por doña **ILDEGARD ANA KUNZ PARRA**, chilena, [REDACTED] en adelante "**LA ARRENDADORA**", y han convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Con fecha 10 de junio de 2011, DIRECON suscribió un Contrato de Arrendamiento del inmueble de dos pisos ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 231, comuna de Coyhaique, con doña Jeanne Marie Laporte Miguel y doña Cecilia Irene Pérez Ramírez, quienes a esa fecha eran dueñas por partes iguales de la propiedad, según rola a fojas 1.042 y siguientes, N° 638, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique correspondiente al año 2010. El contrato fue aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-0571, de 20 de junio de 2011.

SEGUNDO: Con fecha 20 de diciembre de 2012, falleció doña Cecilia Irene Pérez Ramírez, otorgándose la posesión efectiva a sus herederos, don Hugo José Bustos Kunz, doña Ildegard Verónica Bustos Kunz y doña Astrid Elizabeth Bustos Kunz, por Resolución Exenta N° 138, de fecha 30 de abril de 2013, de la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según consta en Certificado Folio N° 0003738438.

TERCERO: En este acto las partes vienen en modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Arrendamiento ya referido, en lo que concierne a la cuenta corriente en la cual se realizará el depósito de la renta mensual de arrendamiento, pactando que la renta se pagará anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes, **mediante depósito del cincuenta por ciento (50%) de la renta en la cuenta [REDACTED] y mediante depósito del cincuenta por ciento (50%) restante, en la cuenta [REDACTED]**, de la que es titular doña **JEANNE MARIE LAPORTE MIGUEL**, [REDACTED]

CUARTO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente instrumento.





QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de LA ARRENDATARIA y dos (2) en poder de LA ARRENDADORA.

La personería de doña Giorna María Morales Cruz, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones. La personería de doña Ildegard Ana Kunz Parra, para representar a don Hugo José Bustos Kunz, doña Ildegard Verónica Bustos Kunz y doña Astrid Elizabeth Bustos Kunz, consta en Mandato General otorgado por Escritura Pública de fecha 23 de septiembre de 2011, ante don César José González Figari, Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Coyhaique, don Teodoro Patricio Durán Palma; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



GIORNA MARÍA MORALES CRUZ
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
LA ARRENDATARIA

JEANNE MARIE LAPORTE MIGUEL
LA ARRENDADORA

ILDEGARD ANA KUNZ PARRA
LA ARRENDADORA

